

\* Catalina Gómez, viuda de Juan de Olivares y vecina de Albacete, vendió a su sobrino Gonzalo Gómez el mozo ciento cincuenta cabezas de ganado lanar ("ovejas y borregas", se especifica en la escritura) por un total de novecientos sesenta reales castellanos (que montaban treinta y dos mil seiscientos cuarenta maravedís) a pagar en dos plazos. La escritura se otorgó el 11 de octubre de 1588.

\* Ana Martínez, viuda de Diego López, otorgó el 3 de noviembre de 1588 una carta de reconocimiento de una deuda de cuarenta y cuatro reales de plata castellanos a Matías Hurtado, alcalde de la Santa Hermandad y vecino de la villa de Albacete. La deuda había sido contraída por su marido Diego López con María López, que era criada del dicho Matías Hurtado, y éste se los había adelantado.

Encontramos aquí un caso de reconocimiento de las deudas del marido difunto por parte de la viuda, aunque parece que no había obligación legal en este sentido.

El caso contrario lo tenemos en una escritura del 11 de diciembre de 1588 por la que Gil Jiménez de Las Peñas se comprometió a pagar a Antonia Díaz, viuda de Antón Martínez de La Gineta, doce ducados por la deuda que tenía con ella su difunto padre Miguel de Las Peñas. Aquí vemos como el hijo "hereda" una deuda y la reconoce también.

\* María Sanz, viuda de Alonso de Montalbo, junto con sus hijos y yerno vendió por escritura de 6 de noviembre de 1588 una haza de once almudes de sembradura de cebada a Alonso Aguado el mozo, por treinta ducados.

Esta escritura es particularmente interesante porque confirma claramente la autonomía jurídica de las viudas de que hablábamos antes:

*"Sepan quantos esta carta de benta en esta publica forma bieren como nos Maria Sanz biuda de Alonso de Montalbo y Sebastian de Piqueras su yerno y Mari Sanchez su mujer y Francisco de Montalbo y Diego de Montalbo y Catalina Garçia y Juana Garçia y Benyta Garçia mayores que confesamos ser de beinte y çinco annos y Ana Garçia mayor que confieso ser de beinte annos y menor de bentiçinco todos hijos y herederos de Alonso de Montalbo nuestro padre difunto y de la dicha Mari Sanz nuestra madre vezinos que somos desta villa de Albaçete con liçençia y espre-so consentimyento que pedimos yo la dicha Mari Sanchez al dicho Sebastian de Piqueras my marido y nos las dichas Catalina Garçia y Juana Garçia y Benyta Garçia y Ana Garçia a la dicha Mari Sanz nuestra ma-*